

Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho ¹ :	<u>\$1.300.000</u>
TOTAL:	\$1.300.000

20 de febrero de 2024.


Andrés Ocampo R.

Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto costas
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00408.00
Ejecutante: Mi Banco S.A.
Ejecutado: Jhon Alexander Rodríguez García y Valentina Fernández Tabares
Sustanciación: No. 049

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.300.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1521f15eaa79d463a305520abeb3e74d3489f70b899140855c74cc85f01c4658**

¹ Archivo digital No. 026.

Documento generado en 20/02/2024 03:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>